Nombre del trámite o servicio: *Donación de libros* ***Clave:*** SC/FE/03	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Secretaría de Turismo y Cultura** **Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: (777) 329 22 00, Ext. 1005 y 1006** **Correo electrónico: julieta.goldzweig@morelos.gob.mx** **Ver ubicación**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Unidad Administrativa: Dirección de Publicaciones Responsable del Trámite – Director (a) de Publicaciones Calle Hidalgo 239, Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. (777) 329 2200, ext. 1016 y (777) 3186200 jazmin.garcia@morelos.gob.mx**
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Persona física o moral Empresas públicas o privadas. **Instituciones culturales públicas y privadas que cuenten con una biblioteca o sala de lectura para ofrecer a sus usuarios los libros donados; o bien, a personas físicas para su uso individual .**
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Oficio de solicitud debidamente firmado dirigido al titular de la Secretaría de Turismo y Cultura que exponga: cuál es el objetivo de la donación, qué utilidad dará a los libros, porqué es importante que se le haga la donación y que plantee que no tiene un fin lucrativo. Datos de contacto completos. Entregar de manera presencial en oficinas o enviar adjunto a un correo electrónico a: julieta.goldzweig@morelos.gob.mx con copia a: publicaciones@morelos.gob.mx. En el asunto del correo poner: Solicitud de donación de libros.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	Cinco días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*No aplica*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Afirmativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de solicitud debidamente firmado	1	1	

Costo y forma de determinar el monto: Image not found or type unknown **Área de pago:**

Sin costo

Abrir archivo adjunto: ***Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***

Observaciones Adicionales:

Este servicio tiene la finalidad de promover la lectura entre el público morelense y dar a conocer a los escritores deMorelos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículo 9 fracción XI y 31 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 4 fracción IV, 10 fracción XVII y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central, calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, C.P. 62000. Edificio Mina. Teléfonos 3 29 22 00 ext. 1929. Correo electrónico: www.contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.